

LA SERENA,

19 JUN. 2026

DECRETO N° 2009 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 119 de fecha 15 de junio de 2026, suscrito entre doña Rocío Tamara Flor González y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N° 119 suscrito con fecha 15 de junio de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Rocío Tamara Flor González, por concepto de Patente Rol N° 218453.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Rocío Tamara Flor González, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Rocío Tamara Flor González, correo [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Patentes
- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería Municipal
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SYM/JV/PAA

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
ROCIO TAMARA FLOR GONZALEZ

En La Serena, a lunes 15 de junio de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N°[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Rocío Tamara Flor González, chilena, cédula de identidad N°[REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

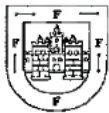
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: doña Rocío Tamara Flor González, posee patente comercial definitiva, Rol N°218453, giro Almacén y Rotisería, válida hasta fecha 31 de enero de 2021.

TERCERO: doña Rocío Tamara Flor González, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **556,370.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 218453, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2021	2	218453	12/07/2021	45,334	15,958	23,175	84,467	31/10/2021
2022	1	218453	04/01/2022	47,284	14,753	22,377	84,414	31/01/2022
2022	2	218453	11/07/2022	50,051	11,362	19,671	81,084	31/07/2022
2023	1	218453	07/01/2023	53,054	8,329	17,120	78,503	31/01/2023
2023	2	218453	08/07/2023	56,287	7,205	15,130	78,622	31/07/2023
2024	1	218453	06/01/2024	57,526	5,983	12,575	76,084	31/01/2024
2024	2	218453	05/07/2024	58,488	4,913	9,795	73,196	31/07/2024



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Rocío Tamara Flor González en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 15% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	15/06/2026	940	83,456
1	09/07/2026	941	78,819
2	10/08/2026	942	78,819
3	09/09/2026	943	78,819
4	09/10/2026	944	78,819
5	09/11/2026	945	78,819
6	09/12/2026	946	78,819

Deuda Total Actualizada a	JUNIO 2026	\$	556,370
Menos Cuota al Contado	15 % de Pie	\$	83,456
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$	472,914

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

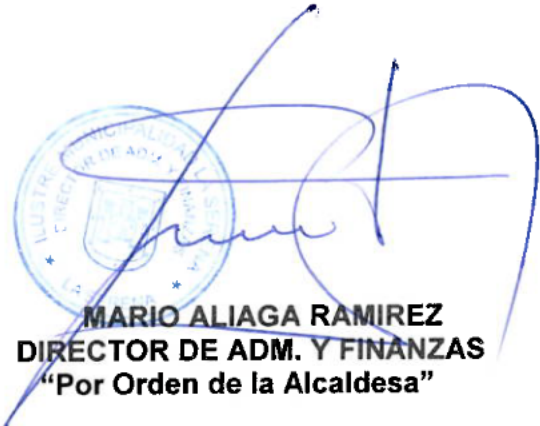
SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


ROCIO TAMARA FLOR GONZALEZ
R.U.T. [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"